

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO No. 42-A-25

Nosotros **CARLOS MIRANDA CANALES** en mi condición de Alcalde de la Corporación Municipal mediante acuerdo en punto III del acta No. 74-2021, de la fecha 20 de diciembre de 2021 emitido por Consejo Nacional Electoral para representar la Municipalidad y en lo sucesivo se llamara patrono y el señor(a) **EUGENIO LOPEZ SANCHEZ** con identidad N. **0301-1979-00089** solvencia Municipal N.º **347194** hondureño (a) y con domicilio en esta ciudad, y que en adelante se llamara Contratado, DECLARAMOS: Que por medio del presente documento hemos convenido en celebrar como al afecto celebramos un contrato individual de trabajo por tiempo limitado, el que se regirá por los términos, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: CARGO Y FUNCIONES.

El contratado se compromete a desempeñar el cargo de **JARDINERO**, realizando las siguientes funciones:

- a. Mantener limpia el área asignada, colocar los desechos en lugar autorizado
- b. Limpieza del área verde asignada
- c. Sembrar plantas ornamentales y otras que se requieran para el jardín asignado
- d. Recolección de semillas de plantas para su respectiva reproducción el vivero municipal
- e. Colaborar en la preparación del sustrato para la producción de plantas
- f. Fertilización del área verde asignada
- g. Poda de especies ornamentales que lo requieran y árboles dentro del casco urbano
- h. Regar las áreas verdes siguiendo las instrucciones marcadas con el fin de satisfacer sus necesidades hídricas
- i. Otras responsabilidades que le sean asignadas

SEGUNDA: DURACION DEL CONTRATO:

El contrato tendrá una duración de **UN (01) mes, con 25 días** contados a partir del **06 de enero, 2025** finalizando el **28 de febrero, 2025**. Mismo que llegará a su fin según cláusula novena del mismo.

TERCERA: DURACION DE LA JORNADA LABORAL:

- a) El contratado (a) laborará de lunes a sábado en jornadas matutinas o vespertinas.
- b) Si el contratado (a) fuese requerido en tiempo adicional en horas y días no hábiles, éste se le compensará con tiempo libre.

CUARTA: SUELDO Y FORMAS DE PAGO

El contratado devengará un sueldo mensual de **Lps. 8,000.00** (OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS), en la Tesorería Municipal, el fin de cada mes.

QUINTA: DIAS DE DESCANSO Y VACACIONES:

- a) El contratado (a) disfrutará de un día de descanso con goce de salario íntegro por cada semana de trabajo. La Institución podrá variar el descanso semanal, conforme a las necesidades de la misma.
- b)) La Institución reconoce vacaciones al contratado (a) las que gozará, después del primer año de trabajo (06/01/2025), según artículo 346 de Código del Trabajo.
- c)

SEXTA: OBLIGACIONES

- a) El patrono se compromete al suministro de equipo y materiales que el contratado necesite para cumplir con su trabajo y leyes sociales.

- b) Así mismo, se le obliga al contratado a **observar, acatar y cumplir con todas las medidas de seguridad.**
- c) El contratado (a) **se responsabiliza por pagos de equipo dañado o extraviado por descuido o mal uso**

SEPTIMA: LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

El contratado (a) prestará sus servicios en el domicilio de la Institución y para el **departamento de Medio Ambiente** pudiendo ser trasladado por el cumplimiento de sus obligaciones, **según conveniencia de la Institución.** Se designara como **Jefe Inmediato al jefe de Medio Ambiente,** quien tendrá la responsabilidad de dirección, supervisión y control de las obligaciones asignadas.

OCTAVA: OTROS

- a) En lo que respecta a los pagos del 13° y 14° mes, éstos se realizarán de conformidad a lo establecido en las leyes laborales, tomándose como base para su cálculo la fecha de inicio del contrato original.
- b) En el caso de cumplirse el plazo fijado en la cláusula segunda y no definirse una renovación de contrato, LA ALCALDÍA se compromete al pago de auxilio de cesantía tomándose como base para su cálculo la fecha de inicio del contrato original **(06/01/2025), exceptuando el pago de preaviso por definirse el plazo de finalización.**
- c) En cuanto a lo no previsto en este contrato las partes se someterán a las leyes laborales de la República de Honduras.

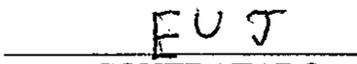
NOVENA: CAUSAS DE TERMINACION DEL CONTRATO:

Son causas para dar por terminado este contrato y sin responsabilidad de la Institución las siguientes:

- a. El incumplimiento por parte del contratado (a) en la obligaciones indicadas anteriormente, mediante informe escrito elaborado por jefe inmediato.
- b. Por faltar al trabajo dos (2) días consecutivos sin causa justificada o tres (3) días hábiles en el término de un mes, mediante informe escrito elaborado por jefe inmediato.
- c. Por comportamiento irresponsable durante el desempeño de sus funciones.
- d. Por violación e incumplimiento del reglamento interno
- e. Por violación al art-66 del reglamento interno literal a, b y g
- f. Por carencia de presupuesto
- g. Por llegar a su finalización sin manifestación de prórroga
- h. Por Acuerdo mutuo de ambas partes.

En fe de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, firmamos el presente en la ciudad de Comayagua a los 06 días de enero de 2025. /


PATRONO


CONTRATADO

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO No. 43-A-25

Nosotros **CARLOS MIRANDA CANALES** en mi condición de Alcalde de la Corporación Municipal mediante acuerdo en punto III del acta No. 74-2021, de la fecha 20 de diciembre de 2021 emitido por Consejo Nacional Electoral para representar la Municipalidad y en lo sucesivo se llamara patrono y el **señor(a) NOE ARTURO MALDONADO MALDONADO** con identidad N. **0301-2002-01969**/solvencia Municipal N.º **317197** hondureño (a) y con domicilio en esta ciudad, y que en adelante se llamara Contratado, **DECLARAMOS**: Que por medio del presente documento hemos convenido en celebrar como al afecto celebramos un contrato individual de trabajo por tiempo limitado, el que se regirá por los términos, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: CARGO Y FUNCIONES.

El contratado se compromete a desempeñar el cargo de **JARDINERO**, realizando las siguientes funciones:

- a. Mantener limpia el área asignada, colocar los desechos en lugar autorizado
- b. Limpieza del área verde asignada
- c. Sembrar plantas ornamentales y otras que se requieran para el jardín asignado
- d. Recolección de semillas de plantas para su respectiva reproducción el vivero municipal
- e. Colaborar en la preparación del sustrato para la producción de plantas
- f. Fertilización del área verde asignada
- g. Poda de especies ornamentales que lo requieran y árboles dentro del casco urbano
- h. Regar las áreas verdes siguiendo las instrucciones marcadas con el fin de satisfacer sus necesidades hídricas
- i. Otras responsabilidades que le sean asignadas

SEGUNDA: DURACION DEL CONTRATO:

El contrato tendrá una duración de **UN (01) mes, con 25 días** contados a partir del **06 de enero, 2025 finalizando el 28 de febrero, 2025**. Mismo que llegará a su fin según cláusula novena del mismo.

TERCERA: DURACION DE LA JORNADA LABORAL:

- a) El contratado (a) laborará de lunes a sábado en jornadas matutinas o vespertinas.
- b) Si el contratado (a) fuese requerido en tiempo adicional en horas y días no hábiles, éste se le compensará con tiempo libre.

CUARTA: SUELDO Y FORMAS DE PAGO

El contratado devengará un sueldo mensual de **Lps. 8,000.00** (OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS) en la Tesorería Municipal, el fin de cada mes.

QUINTA: DIAS DE DESCANSO Y VACACIONES:

- a) El contratado (a) disfrutará de un día de descanso con goce de salario íntegro por cada semana de trabajo. La Institución podrá variar el descanso semanal, conforme a las necesidades de la misma.
- b) La Institución reconoce vacaciones al contratado (a) las que gozará, después del primer año de trabajo (06/01/2025), según artículo 346 de Código del Trabajo.
- c)

SEXTA: OBLIGACIONES

- a) El patrono se compromete al suministro de equipo y materiales que el contratado necesite para cumplir con su trabajo y leyes sociales.

- b) Así mismo, se le obliga al contratado a **observar, acatar y cumplir con todas las medidas de seguridad.**
- c) El contratado (a) **se responsabiliza por pagos de equipo dañado o extraviado por descuido o mal uso**

SEPTIMA: LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

El contratado (a) prestará sus servicios en el domicilio de la Institución y para el **departamento de Medio Ambiente** pudiendo ser trasladado por el cumplimiento de sus obligaciones, **según conveniencia de la Institución.** Se designara como **Jefe Inmediato al jefe de Medio Ambiente,** quien tendrá la responsabilidad de dirección, supervisión y control de las obligaciones asignadas.

OCTAVA: OTROS

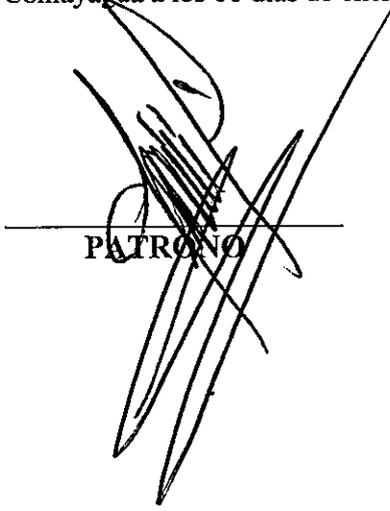
- a) En lo que respecta a los pagos del 13° y 14° mes, éstos se realizarán de conformidad a lo establecido en las leyes laborales, tomándose como base para su cálculo la fecha de inicio del contrato original.
- b) En el caso de cumplirse el plazo fijado en la cláusula segunda y no definirse una renovación de contrato, LA ALCALDÍA se compromete al pago de auxilio de cesantía tomándose como base para su cálculo la fecha de inicio del contrato original **(06/01/2025), exceptuando el pago de preaviso por definirse el plazo de finalización.**
- c) En cuanto a lo no previsto en este contrato las partes se someterán a las leyes laborales de la República de Honduras.

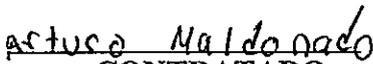
NOVENA: CAUSAS DE TERMINACION DEL CONTRATO:

Son causas para dar por terminado este contrato y sin responsabilidad de la Institución las siguientes:

- a. El incumplimiento por parte del contratado (a) en la obligaciones indicadas anteriormente, mediante informe escrito elaborado por jefe inmediato.
- b. Por faltar al trabajo dos (2) días consecutivos sin causa justificada o tres (3) días hábiles en el término de un mes, mediante informe escrito elaborado por jefe inmediato.
- c. Por comportamiento irresponsable durante el desempeño de sus funciones.
- d. Por violación e incumplimiento del reglamento interno
- e. Por violación al art-66 del reglamento interno literal a, b y g
- f. Por carencia de presupuesto
- g. Por llegar a su finalización sin manifestación de prórroga
- h. Por Acuerdo mutuo de ambas partes.

En fe de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, firmamos el presente en la ciudad de Comayagua a los 06 días de enero de 2025.


PATRONO


CONTRATADO

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO No. 44-A-25

Nosotros **CARLOS MIRANDA CANALES** en mi condición de Alcalde de la Corporación Municipal mediante acuerdo en punto III del acta No. 74-2021, de la fecha 20 de diciembre de 2021 emitido por Consejo Nacional Electoral para representar la Municipalidad y en lo sucesivo se llamara patrono y el señor(a) **EVA MARIA SANCHEZ FUNEZ** con identidad N. **0301-1983-01538** solvencia Municipal N° **347208** hondureño (a) y con domicilio en esta ciudad, y que en adelante se llamara Contratada, **DECLARAMOS**: Que por medio del presente documento hemos convenido en celebrar como al afecto celebramos un contrato individual de trabajo por tiempo limitado, el que se regirá por los términos, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: CARGO Y FUNCIONES.

El contratado (a) se compromete a desempeñar el cargo de **ASEADORA DE CALLES**, realizando las siguientes funciones:

- a. Limpieza diaria del área que sea asignada bajo su responsabilidad
- b. Limpieza y mantenimiento del entorno del relleno sanitario.
- c. Realizar operativos de limpieza de acuerdo a programación
- d. Recibir, administrar cuidadosamente el equipo que le fue designado
- e. Otras responsabilidades que se le sean asignadas por su jefe inmediato

SEGUNDA: DURACION DEL CONTRATO:

El contrato tendrá una duración de **UN (01) MES y 23 días**, contados a partir del **8 de enero, 2025 finalizando el 28 de febrero, 2025**. En el cual se incluye lo establecido en el artículo 49 código trabajo; que llegará a su fin según cláusula novena del mismo.

TERCERA: DURACION DE LA JORNADA LABORAL:

- a) El contratado (a) laborará de lunes a sábado en jornadas matutinas o vespertinas
- b) Si el contratado (a) fuese requerido en tiempo adicional en horas y días no hábiles, éste se le compensará con tiempo libre.

CUARTA: SUELDO Y FORMAS DE PAGO

El contratado(a) devengará un sueldo mensual de **Lps. 7,000.00 (SIETE MIL LEMPIRAS EXACTOS)**, en la Tesorería Municipal, el fin de cada mes.

QUINTA: DIAS DE DESCANSO Y VACACIONES:

- a) El contratado (a) disfrutará de un **día de descanso con goce de salario íntegro por cada semana de trabajo**. La Institución podrá variar el descanso semanal, conforme a las necesidades de la misma o roll de trabajo.
- b) La Institución reconoce vacaciones al contratado (a) las que gozará, después del primer año de trabajo a partir de la fecha de inicio (08/01/2025) según artículo 346 de Código del Trabajo.

SEXTA: OBLIGACIONES

- a) El patrono se compromete al **suministro de equipo y materiales** que el contratado necesite para cumplir con su trabajo y leyes sociales.
- b) Así mismo, se le obliga al contratado(a) a **observar, acatar y cumplir con todas las medidas de seguridad**.
- c) El contratado (a) **se responsabiliza por pagos de equipo dañado o extraviado por descuido o mal uso**

SEPTIMA: LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

El contratado (a) prestará sus servicios en el domicilio de la Institución y para el **departamento de Servicios Públicos** pudiendo ser trasladado por el cumplimiento de sus obligaciones, **según conveniencia de la Institución**. Se designara como **Jefe Inmediato al jefe de Servicios Públicos** quien tendrá la responsabilidad de dirección, supervisión y control de las obligaciones asignadas.

OCTAVA: OTROS

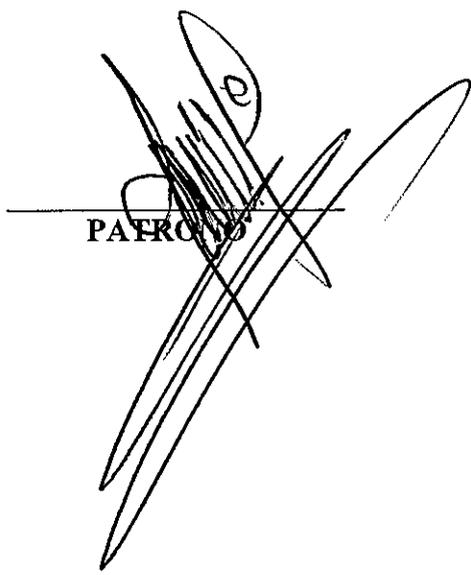
- a) En lo que respecta a los pagos del 13° y 14° mes, éstos se realizarán de conformidad a lo establecido en las leyes laborales, tomándose como base para su cálculo la fecha de inicio del contrato original.
- b) En el caso de cumplirse el plazo fijado en la cláusula cuarta y no definirse una renovación de contrato, LA ALCALDÍA se compromete al pago de auxilio de cesantía tomándose como base para su cálculo la fecha de inicio del contrato original **(08/01/2025) exceptuando el pago de preaviso por definirse el plazo de finalización.**
- c) En cuanto a lo no previsto en este contrato las partes se someterán a las leyes laborales de la República de Honduras.

NOVENA: CAUSAS DE TERMINACION DEL CONTRATO:

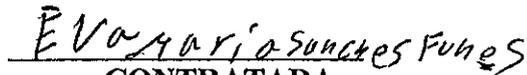
Son causas para dar por terminado este contrato y sin responsabilidad de la Institución las siguientes:

- a. El incumplimiento por parte del contratado (a) en la obligaciones indicadas anteriormente, mediante informe escrito elaborado por jefe inmediato.
- b. Por faltar al trabajo dos (2) días consecutivos sin causa justificada o tres (3) días hábiles en el término de un mes, mediante informe escrito elaborado por jefe inmediato.
- c. Por comportamiento irresponsable durante el desempeño de sus funciones.
- d. Por violación e incumplimiento a lo establecido en el Reglamento Interno
- e. Por carencia de presupuesto
- f. Por Acuerdo mutuo de ambas partes.

En fe de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, firmamos el presente en la ciudad de Comayagua a los 08 días de enero de 2025.



PATRICIA



EVAMARÍA SÁNCHEZ FUNES
CONTRATADA

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO No. 45-A-25

Nosotros **CARLOS MIRANDA CANALES** en mi condición de Alcalde de la Corporación Municipal mediante acuerdo en punto III del acta No. 74-2021, de la fecha 20 de diciembre de 2021 emitido por Consejo Nacional Electoral para representar la Municipalidad y en lo sucesivo se llamara patrono y el señor(a) **VICENTA CABRERA LOPEZ** con identidad N. **0301-1981-02327** solvencia Municipal N° **347206** hondureño (a) y con domicilio en esta ciudad, y que en adelante se llamara Contratada, **DECLARAMOS**: Que por medio del presente documento hemos convenido en celebrar como al afecto celebramos un contrato individual de trabajo por tiempo limitado, el que se registrará por los términos, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: CARGO Y FUNCIONES.

El contratado (a) se compromete a desempeñar el cargo de **ASEADORA DE CALLES**, realizando las siguientes funciones:

- a. Limpieza diaria del área que sea asignada bajo su responsabilidad
- b. Limpieza y mantenimiento del entorno del relleno sanitario.
- c. Realizar operativos de limpieza de acuerdo a programación
- d. Recibir, administrar cuidadosamente el equipo que le fue designado
- e. Otras responsabilidades que se le sean asignadas por su jefe inmediato

SEGUNDA: DURACION DEL CONTRATO:

El contrato tendrá una duración de **UN (01) MES y 24 días**, contados a partir del **07 de enero, 2025 finalizando el 28 de febrero, 2025**. En el cual se incluye lo establecido en el artículo 49 código trabajo; que llegará a su fin según cláusula novena del mismo.

TERCERA: DURACION DE LA JORNADA LABORAL:

- a) El contratado (a) laborará de lunes a sábado en jornadas matutinas o vespertinas
- b) Si el contratado (a) fuese requerido en tiempo adicional en horas y días no hábiles, éste se le compensará con tiempo libre.

CUARTA: SUELDO Y FORMAS DE PAGO

El contratado(a) devengará un sueldo mensual de **Lps. 7,000.00 (SIETE MIL LEMPIRAS EXACTOS)**, en la Tesorería Municipal, el fin de cada mes.

QUINTA: DIAS DE DESCANSO Y VACACIONES:

- a) El contratado (a) disfrutará de un día de descanso con goce de salario íntegro por cada semana de trabajo. La Institución podrá variar el descanso semanal, conforme a las necesidades de la misma o roll de trabajo.
- b) La Institución reconoce vacaciones al contratado (a) las que gozará, después del primer año de trabajo a partir de la fecha de inicio (07/01/2025) según artículo 346 de Código del Trabajo.

SEXTA: OBLIGACIONES

- a) El patrono se compromete al suministro de equipo y materiales que el contratado necesite para cumplir con su trabajo y leyes sociales.
- b) Así mismo, se le obliga al contratado(a) a observar, acatar y cumplir con todas las medidas de seguridad.
- c) El contratado (a) se responsabiliza por pagos de equipo dañado o extraviado por descuido o mal uso

SEPTIMA: LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

El contratado (a) prestará sus servicios en el domicilio de la Institución y para el departamento de Servicios Públicos pudiendo ser trasladado por el cumplimiento de sus obligaciones, según conveniencia de la Institución. Se designara como Jefe Inmediato al jefe de Servicios Públicos quien tendrá la responsabilidad de dirección, supervisión y control de las obligaciones asignadas.

OCTAVA: OTROS

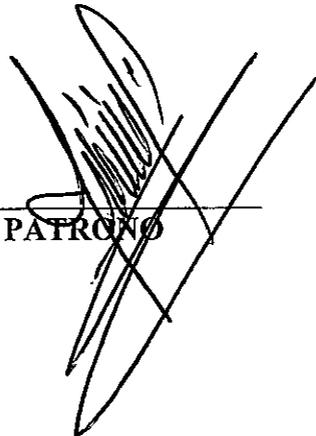
- a) En lo que respecta a los pagos del 13° y 14° mes, éstos se realizarán de conformidad a lo establecido en las leyes laborales, tomándose como base para su cálculo la fecha de inicio del contrato original.
- b) En el caso de cumplirse el plazo fijado en la cláusula cuarta y no definirse una renovación de contrato, LA ALCALDÍA se compromete al pago de auxilio de cesantía tomándose como base para su cálculo la fecha de inicio del contrato original (07/01/2025) exceptuando el pago de preaviso por definirse el plazo de finalización.
- c) En cuanto a lo no previsto en este contrato las partes se someterán a las leyes laborales de la República de Honduras.

NOVENA: CAUSAS DE TERMINACION DEL CONTRATO:

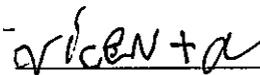
Son causas para dar por terminado este contrato y sin responsabilidad de la Institución las siguientes:

- a. El incumplimiento por parte del contratado (a) en la obligaciones indicadas anteriormente, mediante informe escrito elaborado por jefe inmediato.
- b. Por faltar al trabajo dos (2) días consecutivos sin causa justificada o tres (3) días hábiles en el término de un mes, mediante informe escrito elaborado por jefe inmediato.
- c. Por comportamiento irresponsable durante el desempeño de sus funciones.
- d. Por violación e incumplimiento a lo establecido en el Reglamento Interno
- e. Por carencia de presupuesto
- f. Por Acuerdo mutuo de ambas partes.

En fe de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, firmamos el presente en la ciudad de Comayagua a los 07 días de enero de 2025.



PATRONO



CONTRATADA

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO No. 46-A-25

Nosotros **CARLOS MIRANDA CANALES** en mi condición de Alcalde de la Corporación Municipal mediante acuerdo en punto III del acta No. 74-2021, de la fecha 20 de diciembre de 2021 emitido por Consejo Nacional Electoral para representar la Municipalidad y en lo sucesivo se llamara patrono y el señor(a) **GASPAR CABRERA LOPEZ** con identidad N. **0301-1971-00492** solvencia Municipal N° **347210** hondureño (a) y con domicilio en esta ciudad, y que en adelante se llamara El contratado, **DECLARAMOS**: Que por medio del presente documento hemos convenido en celebrar como al afecto celebramos un contrato individual de trabajo por tiempo limitado, el que se registrará por los términos, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: CARGO Y FUNCIONES

El contratado se compromete a desempeñar el cargo de **ASEADOR DE LA TERMINAL DE TRANSPORTE INTERURBANO** realizando las siguientes funciones:

1. Mantener aseadas y ordenadas las instalaciones, apoyar en tareas que así lo requieren, como campañas de limpieza.
2. Limpieza de Baños
3. Limpieza de las oficinas de administración
4. Limpieza del área de pista
5. Limpiar vidrios y ventanas
6. Mantener limpios y listos sus utensilios de limpieza
7. Utilizar su uniforme y portar su carnet de identificación
8. Mantenerse cerca de las áreas asignadas
9. Mantener todas las instalaciones de la institución aseadas.
10. Velar por el cuidado y existencia de los utensilios a su cargo para el desarrollo de sus funciones.
11. Cumplir con el horario de trabajo asignado.
12. Informar cualquier novedad ocurrida a los equipos y zonas bajo su cuidado.
13. Ser flexibles en sus horarios para poder coadyuvar en la vigilancia de la Institución cuando los turnos de los vigilantes no alcancen a cubrir la totalidad del tiempo requerido para tal fin.
14. Solicitar oportunamente los elementos necesarios para el desempeño de sus funciones.
15. Desempeñar con responsabilidad, esmero, y eficiencia las funciones.
16. Demostrar excelentes relaciones humanas, manteniendo la cordialidad y el respeto por el personal de la institución y a los usuarios en general.
17. Consignar en los registros de control las anomalías detectadas e informar oportunamente sobre las mismas al encargado de mantenimiento, o en su ausencia al encargado de operaciones.
18. Velar por la eficiente recolección, clasificación y disposición final de los desechos orgánicos e inorgánicos de la Institución.
19. Realizar cualquier tarea que le asigne el jefe inmediato

SEGUNDA: DURACION DEL CONTRATO:

El contrato tendrá una duración de **UN (01) MES Y 16 días**, contados a partir del **16 de enero, 2025** finalizando el **28 de febrero, 2025**. Mismo que llegará a su fin según cláusula decima del mismo.

TERCERA: DURACION DE LA JORNADA LABORAL:

- a) El contratado (a) laborará según rol de trabajo, conviniendo que este puede ser modificado.
- b) Si el contratado (a) fuese requerido en tiempo adicional en horas y días no hábiles, éste se le compensará con tiempo libre.

CUARTA, SUELDO Y FORMA DE PAGO: El contratado devengará un sueldo mensual de L. 8,500.00 (OCHO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS) pagados en la Tesorería Municipal al final del mes.

QUINTA: DIAS DE DESCANSO Y VACACIONES:

- a) El contratado (a) disfrutará de un día de descanso con goce de salario íntegro por cada 6 días de trabajo. La Institución podrá variar el descanso semanal, conforme a las necesidades de la misma
- b) La Institución reconoce vacaciones al trabajador (a) las que gozará, después del primer año de trabajo a partir de la fecha de ingreso según artículo 346 de Código del Trabajo.

SEXTA: OBLIGACIONES

- a) El patrono se compromete al suministro de equipo y materiales que el contratado necesite para cumplir con su trabajo y leyes sociales.
- b) Así mismo, se le obliga al contratado a observar, acatar y cumplir con todas las medidas de seguridad.
- c) El contratado (a) se responsabiliza por pagos de equipo dañado o extraviado por descuido o mal uso

SEPTIMA: LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

El trabajador (a) prestará sus servicios en el domicilio de la Institución y para La Terminal Única de Transporte, pudiendo ser trasladado para el cumplimiento de sus obligaciones, según conveniencia de la Institución. Se designara como al Administrador de la Terminal, quien tendrá la responsabilidad de dirección, supervisión y control de las obligaciones asignadas.

CLAUSULA OCTAVA: OTROS:

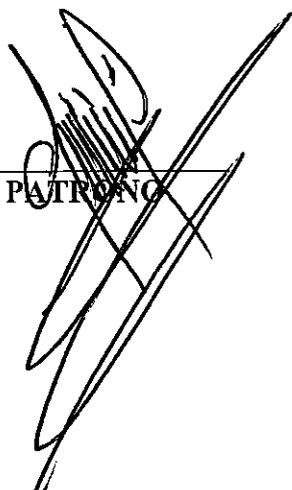
Se reconocerá el pago de treceavo mes y catorceavo mes de salario y para el cálculo se tomará como base la fecha de inicio de este contrato (16/01/2025), así como Auxilio de Cesantía y prestaciones excepto el preaviso por indicarse la finalización del contrato

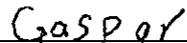
NOVENA: CAUSAS DE TERMINACION DEL CONTRATO:

Son causas para dar por terminado este contrato y sin responsabilidad de la Institución las siguientes:

- a. El incumplimiento por parte del contratado (a) en la obligaciones indicadas anteriormente, mediante informe escrito elaborado por jefe inmediato.
- b. Por faltar al trabajo dos (2) días consecutivos sin causa justificada o tres (3) días hábiles en el término de un mes, mediante informe escrito elaborado por jefe inmediato.
- c. Por comportamiento irresponsable durante el desempeño de sus funciones.
- d. Por violación e incumplimiento del reglamento interno.
- e. Por carencia de presupuesto
- f. Por llegar a su finalización sin manifestación de prórroga
- g. Por Acuerdo mutuo de ambas partes.

En fe de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, firmamos el presente en la ciudad de Comayagua a los 16 días de enero de 2025. /


PATRONO


CONTRATADO (A)

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO No. 49-A-25

Nosotros **CARLOS MIRANDA CANALES** en mi condición de Alcalde de la Corporación Municipal mediante acuerdo en punto III del acta No. 74-2021, de la fecha 20 de diciembre de 2021 emitido por Consejo Nacional Electoral para representar la Municipalidad y en lo sucesivo se llamara patrono y el señor(a) **VICTOR ALEJANDRO IRIAS SUAZO** con identidad N.1201-2002-00428 solvencia Municipal N.º 347225, hondureño (a) y con domicilio en esta ciudad, y que en adelante se llamara Contratado(a), **DECLARAMOS**: Que por medio del presente documento hemos convenido en celebrar como al afecto celebramos un contrato individual de trabajo por tiempo limitado, el que se regirá por los términos, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: CARGO Y FUNCIONES.

El Contratado(a) se compromete a desempeñar el cargo de, **SUPERVISOR DE PROYECTOS**, realizando las siguientes funciones:

1. Apoyo en la realización de los diseños de las obras con sus respectivos planos, presupuestos y especificaciones técnicas de los proyectos asignados o que por motivo de cambios identificados en la ejecución de las obras sea necesario efectuar, para obtener como producto final del proyecto obras de la más alta calidad; diseños que deberán contar con la aprobación de la Unidad Técnica y el Alcalde para ser ejecutados.
2. Velar por el estricto cumplimiento y observación de los contratos de construcción, las especificaciones técnicas generales, específicas y adicionales durante la construcción de las obras garantizando de esta forma la total calidad de las mismas (proceso de supervisión).
3. Apoyar en la Ejecución, Corrección o complementación de las especificaciones técnicas generales, específicas adicionales que con motivo de la ejecución de las obras se determine corregir; así como elaborar aquellas que con motivo de obras nuevas sea necesario documentar siempre con la debida aprobación de la Unidad Técnica con el fin de documentar adecuadamente las obras que se ejecuten en los proyectos.
4. Apoyar en la revisión y brindar observaciones a la Unidad Técnica sobre el Plan de Seguridad básico presentado en los proyectos y velar por su oportuna y correcta implementación durante la ejecución de las obras.
5. Interpretar los planos y las especificaciones técnicas y cualquier otro documento que sea necesario para una correcta ejecución de las obras.
6. Apoyar en la supervisión continua y completa de todos los trabajos aprobando el seguimiento del programa de control de calidad y el cumplimiento con el contrato.
7. Apoyo en vigilar que el contratista observe, acate, ejecute y de cumplimiento estricto a las medidas de mitigación ambiental incluidas en el diseño.
8. Solicitar al contratista o su representante, el informe mensual de avance, con toda la información requerida en las especificaciones adicionales; como paso previo al pago de las estimaciones. Revisar este informe y formular las observaciones que estime necesarias.
9. Dictaminar dentro de un tiempo prudencial, acerca de los reclamos, desacuerdos y otros asuntos relacionados con la ejecución o progreso del trabajo o con la interpretación del contrato.
10. Asistir durante la ejecución de las obras, a las diferentes reuniones de monitoreo de avance de obra, administración de construcción, calidad o seguridad y otras que la Unidad Técnica convoque a su asistencia.
11. Brindar apoyo en analizar y dictaminar oportunamente, la formulación de órdenes de cambio presentadas por el contratista, preparar y remitir la Unidad Técnica los borradores de las órdenes de cambio, estimaciones de pago y adenda, que a su juicio sean necesarias, acompañándolas de las justificaciones del caso, considerando que no deben aceptar órdenes de

cambio debido a errores u omisiones del contratista al preparar su oferta. Toda orden de cambio debe ser autorizada por la Unidad Técnica y la Alcaldía.

12. Participar en los procesos de recepción de las obras tanto en forma provisional como definitiva, por componente o del proyecto en su conjunto, en la realización de las liquidaciones correspondientes y en la redacción y suscripción de las actas de recepciones correspondientes.
13. Coordinar acciones según las instrucciones de la Unidad Técnica con las empresas constructoras y supervisiones de las obras y todas aquellas consultorías que se realicen con el fin de realizar las mismas de manera coordinada.
14. Presentar el respectivo informe mensual de Actividades a la jefatura de la Unidad Técnica.
15. Vigilar el control de calidad de los materiales, por ejemplo: confirmar que las proporciones de concreto sean las descritas en las especificaciones y planos, calidad cemento, arena, grava y así con todos los materiales a utilizar.
16. Verificar que todos los equipos usados en la construcción estén en buen estado y dentro de su vida útil y que sean adecuados para cada actividad, así como también la realización del trabajo de acuerdo a su capacidad.
17. Velar por el cumplimiento de los plazos de ejecución en la programación de la obra.
18. Otras actividades que la jefatura de la Unidad Técnica estime conveniente en el área de proyectos.

SEGUNDA: DURACION DEL CONTRATO:

El contrato tendrá una duración de **SEIS (06) meses** contados a partir del **01 de enero, 2025** finalizando el **30 de junio, 2025**. Mismo que llegará a su fin según cláusula octava del mismo.

TERCERA: DURACION DE LA JORNADA LABORAL:

- a) El contratado (a) laborará de acuerdo a rol de trabajo de supervisor.
- b) Si el contratado (a) fuese requerido en tiempo adicional en horas y días no hábiles, éste se le compensará con tiempo libre.

CUARTA: SUELDO Y FORMAS DE PAGO

El contratado devengará un sueldo mensual de **Lps. 15,000.00 (QUINCE MIL LEMPIRAS EXACTOS)**, en la Tesorería Municipal, el fin de cada mes.

QUINTA: DIAS DE DESCANSO Y VACACIONES:

- a) El contratado (a) disfrutará de un **día de descanso con goce de salario íntegro por cada semana de trabajo**. La Institución podrá variar el descanso semanal, conforme a las necesidades de la misma.
- b)) La Institución reconoce vacaciones al contratado (a) las que gozará, después del primer año de trabajo **a partir de la fecha de inicio 1/01/2025 según artículo 346 de Código del Trabajo**.

SEXTA: OBLIGACIONES

- a) El patrono se compromete al **suministro de equipo y materiales** que el contratado necesite para cumplir con su trabajo y leyes sociales. **Se suministrará uniformes y es de uso diario obligatorio.**
- b) Así mismo, se le obliga al contratado a **observar, acatar y cumplir con todas las medidas de seguridad**.
- c. El contratado (a) se responsabiliza por pagos de equipo dañado o extraviado por descuido o mal uso

SEPTIMA: LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

El contratado (a) prestará sus servicios en el domicilio de la Institución y para el departamento de **UNIDAD TECNICA** pudiendo ser trasladado por el cumplimiento de sus obligaciones, **según conveniencia de la Institución**. Se designará como **Jefe Inmediato el jefe de la Unidad Técnica**, quien tendrá la responsabilidad de dirección, supervisión y control de las obligaciones asignadas.

OCTAVA: OTROS

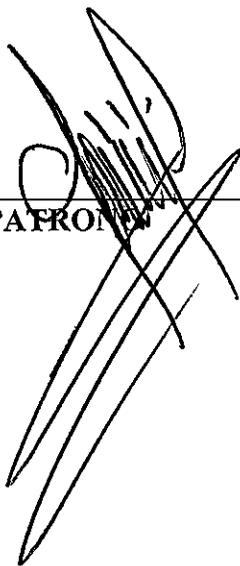
- a) En lo que respecta a los pagos del 13° y 14° mes, éstos se realizarán de conformidad a lo establecido en las leyes laborales, tomándose como base para su cálculo la fecha de inicio del contrato original.
- b) En el caso de cumplirse el plazo fijado en la cláusula cuarta y no definirse una renovación de contrato, LA ALCALDÍA se compromete al pago de auxilio de cesantía tomándose como base para su cálculo la fecha de inicio del contrato original (01/01/2025.), **exceptuando el pago de preaviso por definirse el plazo de finalización.**
- c) En cuanto a lo no previsto en este contrato las partes se someterán a las leyes laborales de la República de Honduras.

NOVENA: CAUSAS DE TERMINACION DEL CONTRATO:

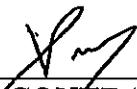
Son causas para dar por terminado este contrato y sin responsabilidad de la Institución las siguientes:

- a. El incumplimiento por parte del contratado (a) en las obligaciones indicadas anteriormente, mediante informe escrito elaborado por jefe inmediato.
- b. Por faltar al trabajo dos (2) días consecutivos sin causa justificada o tres (3) días hábiles en el término de un mes, mediante informe escrito elaborado por jefe inmediato.
- c. Por comportamiento irresponsable durante el desempeño de sus funciones.
- d. Por violación e incumplimiento del reglamento interno
- e. Por violación al art-66 del reglamento interno literal a, b y g
- f. Por carencia de presupuesto
- g. Por llegar a su finalización sin manifestación de prórroga
- h. Por Acuerdo mutuo de ambas partes.

En fe de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, firmamos el presente en la ciudad de Comayagua a los 01 días de enero de 2025.



PATRON



CONTRATADO

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO No. 50-A-25

Nosotros **CARLOS MIRANDA CANALES** en mi condición de Alcalde de la Corporación Municipal mediante acuerdo en punto III del acta No. 74-2021, de la fecha 20 de diciembre de 2021 emitido por Consejo Nacional Electoral para representar la Municipalidad y en lo sucesivo se llamara patrono y el **señor(a) LEISY MERIBETH CHAVARRIA VELASQUEZ** con identidad N.1201-1987-00084 solvencia Municipal N° 347226, hondureño (a) y con domicilio en esta ciudad, y que en adelante se llamara Contratado(a), **DECLARAMOS**: Que por medio del presente documento hemos convenido en celebrar como al afecto celebramos un contrato individual de trabajo por tiempo limitado, el que se regirá por los términos, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: CARGO Y FUNCIONES.

El Contratado(a) se compromete a desempeñar el cargo de, **ASISTENTE DE PROYECTOS** realizando las siguientes funciones:

1. Apoyo en la realización de los diseños de las obras con sus respectivos planos, presupuestos y especificaciones técnicas de los proyectos asignados o que por motivo de cambios identificados en la ejecución de las obras sea necesario efectuar, para obtener como producto final del proyecto obras de la más alta calidad; diseños que deberán contar con la aprobación de la Unidad Técnica y el Alcalde para ser ejecutados.
2. Velar por el estricto cumplimiento y observación de los contratos de construcción, las especificaciones técnicas generales, específicas y adicionales durante la construcción de las obras garantizando de esta forma la total calidad de las mismas (proceso de supervisión).
3. Apoyar en la Ejecución, Corrección o complementación de las especificaciones técnicas generales, específicas adicionales que con motivo de la ejecución de las obras se determine corregir; así como elaborar aquellas que con motivo de obras nuevas sea necesario documentar siempre con la debida aprobación de la Unidad Técnica con el fin de documentar adecuadamente las obras que se ejecuten en los proyectos.
4. Apoyar en la revisión y brindar observaciones a la Unidad Técnica sobre el Plan de Seguridad básico presentado en los proyectos y velar por su oportuna y correcta implementación durante la ejecución de las obras.
5. Interpretar los planos y las especificaciones técnicas y cualquier otro documento que sea necesario para una correcta ejecución de las obras.
6. Apoyar en la supervisión continua y completa de todos los trabajos aprobando el seguimiento del programa de control de calidad y el cumplimiento con el contrato.
7. Apoyo en vigilar que el contratista observe, acate, ejecute y de cumplimiento estricto a las medidas de mitigación ambiental incluidas en el diseño.
8. Solicitar al contratista o su representante, el informe mensual de avance, con toda la información requerida en las especificaciones adicionales, como paso previo al pago de las estimaciones. Revisar este informe y formular las observaciones que estime necesarias.
9. Dictaminar dentro de un tiempo prudencial, acerca de los reclamos, desacuerdos y otros asuntos relacionados con la ejecución o progreso del trabajo o con la interpretación del contrato.
10. Asistir durante la ejecución de las obras, a las diferentes reuniones de monitoreo de avance de obra, administración de construcción, calidad o seguridad y otras que la Unidad Técnica convoque a su asistencia.
11. Brindar apoyo en analizar y dictaminar oportunamente, la formulación de órdenes de cambio presentadas por el contratista, preparar y remitir la Unidad Técnica los borradores de las órdenes de cambio, estimaciones de pago y adenda, que a su juicio sean necesarias, acompañándolas de las justificaciones del caso, considerando que no deben aceptar órdenes

de cambio debido a errores u omisiones del contratista al preparar su oferta. Toda orden de cambio debe ser autorizada por la Unidad Técnica y la Alcaldía.

12. Participar en los procesos de recepción de las obras tanto en forma provisional como definitiva, por componente o del proyecto en su conjunto, en la realización de las liquidaciones correspondientes y en la redacción y suscripción de las actas de recepciones correspondientes.
13. Coordinar acciones según las instrucciones de la Unidad Técnica con las empresas constructoras y supervisiones de las obras y todas aquellas consultorías que se realicen con el fin de realizar las mismas de manera coordinada.
14. Presentar el respectivo informe mensual de Actividades a la jefatura de la Unidad Técnica.
15. Vigilar el control de calidad de los materiales, por ejemplo: confirmar que las proporciones de concreto sean las descritas en las especificaciones y planos, calidad cemento, arena, grava y así con todos los materiales a utilizar.
16. Verificar que todos los equipos usados en la construcción estén en buen estado y dentro de su vida útil y que sean adecuados para cada actividad, así como también la realización del trabajo de acuerdo a su capacidad.
17. Velar por el cumplimiento de los plazos de ejecución en la programación de la obra.
18. Otras actividades que la jefatura de la Unidad Técnica estime conveniente en el área de proyectos.

SEGUNDA: DURACION DEL CONTRATO:

El contrato tendrá una duración de SEIS (06) meses contados a partir del **01 de enero, 2025 finalizando el 30 de junio, 2025**. Mismo que llegará a su fin según cláusula octava del mismo.

TERCERA: DURACION DE LA JORNADA LABORAL:

- a) El contratado (a) laborará de acuerdo a rol de trabajo de asistente de proyectos.
- b) Si el contratado (a) fuese requerido en tiempo adicional en horas y días no hábiles, éste se le compensará con tiempo libre.

CUARTA: SUELDO Y FORMAS DE PAGO

El contratado devengará un sueldo mensual de Lps. **15,000.00 (QUINCE MIL LEMPIRAS EXACTOS)**, en la Tesorería Municipal, el fin de cada mes.

QUINTA: DIAS DE DESCANSO Y VACACIONES:

- a) El contratado (a) disfrutará de un **día de descanso con goce de salario íntegro por cada semana de trabajo**. La Institución podrá variar el descanso semanal, conforme a las necesidades de la misma.
- b)) La Institución reconoce vacaciones al contratado (a) las que gozará, después del primer año de trabajo **a partir de la fecha de inicio 1/01/2025 según artículo 346 de Código del Trabajo**.

SEXTA: OBLIGACIONES

- a) El patrono se compromete al **suministro de equipo y materiales** que el contratado necesite para cumplir con su trabajo y leyes sociales. **Se suministrará uniformes y es de uso diario obligatorio.**
- b) Así mismo, se le obliga al contratado a **observar, acatar, y cumplir con todas las medidas de seguridad**.
- c. El contratado (a) se responsabiliza por pagos de equipo dañado o extraviado por descuido o mal uso

SEPTIMA: LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

El contratado (a) prestará sus servicios en el domicilio de la Institución y para el departamento de **UNIDAD TECNICA** pudiendo ser trasladado por el cumplimiento de sus obligaciones, **según conveniencia de la Institución**. Se designará como **Jefe Inmediato el jefe de la Unidad Técnica**, quien tendrá la responsabilidad de dirección, supervisión y control de las obligaciones asignadas.

OCTAVA: OTROS

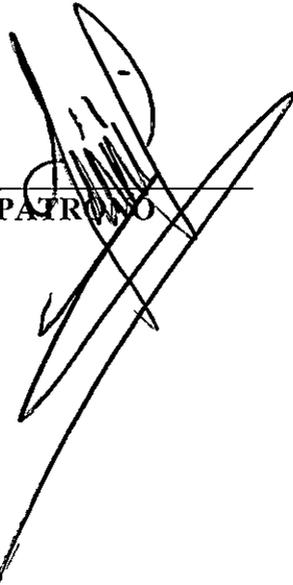
- a) En lo que respecta a los pagos del 13° y 14° mes, éstos se realizarán de conformidad a lo establecido en las leyes laborales, tomándose como base para su cálculo la fecha de inicio del contrato original.
- b) En el caso de cumplirse el plazo fijado en la cláusula cuarta y no definirse una renovación de contrato, LA ALCALDÍA se compromete al pago de auxilio de cesantía tomándose como base para su cálculo la fecha de inicio del contrato original (01/01/2025.), **exceptuando el pago de preaviso por definirse el plazo de finalización**.
- c) En cuanto a lo no previsto en este contrato las partes se someterán a las leyes laborales de la República de Honduras.

NOVENA: CAUSAS DE TERMINACION DEL CONTRATO:

Son causas para dar por terminado este contrato y sin responsabilidad de la Institución las siguientes:

- a. El incumplimiento por parte del contratado (a) en las obligaciones indicadas anteriormente, mediante informe escrito elaborado por jefe inmediato.
- b. Por faltar al trabajo dos (2) días consecutivos sin causa justificada o tres (3) días hábiles en el término de un mes, mediante informe escrito elaborado por jefe inmediato.
- c. Por comportamiento irresponsable durante el desempeño de sus funciones.
- d. Por violación e incumplimiento del reglamento interno
- e. Por violación al art-66 del reglamento interno literal a, b y g
- f. Por carencia de presupuesto
- g. Por llegar a su finalización sin manifestación de prórroga
- h. Por Acuerdo mutuo de ambas partes.

En fe de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, firmamos el presente en la ciudad de Comayagua a los 01 días de enero de 2025.


PATRONO


CONTRATADO